

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO D JGL 28.06.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0L6TW-SXU6P-4GYMT Fecha de emisión: 2 de Julio de 2024 a las 13:05:59 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 02/07/2024 12:17	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Junio de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

D).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2024.-

Por la Concejal Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo a la concesión de Autorizaciones del uso común especial de parcelas de dominio público, se emite la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

ANTECEDENTES

PRIMERO: *Visto el escrito de fecha 24 de junio de 2024, por la Sra. concejal delegada de Festejos, donde se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2024.*

SEGUNDO: *Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con fecha 24 de junio de 2024.*

TERCERO: *Mediante Resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 27 de junio, se Inicia expediente y se ordena la redacción de las Bases que han de regir las adjudicaciones.*

CUARTO: *Se redactan por el técnico de Festejos y aportan al expediente las Bases de fecha 24 de junio de 2024 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especiales de las parcelas del recinto ferial.”*

Siguiendo el procedimiento descrito en el Informe de Legislación y Procedimiento, emitido por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO D JGL 28.06.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0L6TW-SXU6P-4GYMT Fecha de emisión: 2 de Julio de 2024 a las 13:05:59 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 02/07/2024 12:17	ESTADO FIRMADO



han sido delegadas en materia de patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2024, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de mencionado expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2024.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, en colaboración con la Delegación Municipal de Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Delegar en la Concejal Delegada de Festejos, Sra. Aragonese Lillo, o persona que legalmente le sustituya, el otorgamiento individual de las autorizaciones de acuerdo a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.